



CONSTANCIA: Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que la curadora ad-litem designada mediante auto del 24 de junio de 2022, para representar los intereses del ejecutado, no se ha pronunciado sobre la aceptación de su nominación, pese a haberse comprobado la entrega de la comunicación el día 27 de mayo de 2022, remitida a través del CSJCF.

29/6/22, 08:17

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Entregado: Designación apoderada de oficio Radicado: 2022-00327 Oficio: 1059 Juzgado: Noveno Civil Municipal
postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Mar 28/06/2022 3:59 PM
Para:

• linaescobar84@hotmail.com <linaescobar84@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

linaescobar84@hotmail.com

Asunto: Designación apoderada de oficio Radicado: 2022-00327 Oficio: 1059 Juzgado: Noveno Civil Municipal

Julio 8 de 2022,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00327

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el **Banco Bancolombia S.A.** en contra del **Juan Gabriel Torres Suaza**, se dispone requerir a la abogada designada como curadora ad-litem del demandado, esto es, a la Dra. Lina Johanna Escobar Gómez, para que se pronuncie sobre su nominación, aceptando tal designación o presentando las pruebas que justifiquen su rechazo, de conformidad al oficio No. 1059 de junio 28 de 2022 que le fuera remitido en tal sentido, recibido en su destino en la misma data (*Ver constancia secretarial*)

Se advertirá a la profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e580277d22fc74330fb2330aee2c41aca2091c02decb25ba724a519a58b620d**

Documento generado en 11/07/2022 04:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>